



Universidad de Buenos Aires

Prog. de Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y la
Técnica en Universidades Nacionales – SPU 2017

SE[CYT]30°

SECRETARÍA DE CIENCIA Y TÉCNICA



Instructivo PI, Transf. y Vinculación
17 de agosto de 2017

Gestión del Subsidio para el Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica en UUNN 2017

Instructivo para proyectos de Propiedad Intelectual, Transferencia, y Vinculación Tecnológica y Social de la Universidad de Buenos Aires.

1. Objetivo

El presente instructivo tiene como objetivo fijar las bases de la presentación de propuestas para financiar actividades de Propiedad Intelectual, Transferencia, y Vinculación Tecnológica y Social otorgados por Res (CS) N° 7432/17 – Art.10.

El mismo está orientado a cátedras y grupos de investigación que cuenten con un proyecto en condiciones de ser transferido al medio socioproductivo, y requieran realizar actividades puntuales que apoyen ese fin. También se considerarán los proyectos liderados por Directores de áreas dentro de la estructura administrativa de las Unidades Académicas que deseen proponer proyectos con los mismos fines planteados.

Cabe destacar que es la primera vez que se cuenta con un subsidio de semejante envergadura para este objetivo. Como tal, nos obliga a ajustarnos a los requerimientos y condiciones de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), así como también a modificar los instrumentos y procesos con los que normalmente la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UBA (SECyT) brinda estos servicios. Entendemos que los responsables en las diferentes unidades académicas deberán realizar un esfuerzo similar para el armado, presentación y seguimiento de las propuestas, las cuales permitirán acceder a una importante inversión que resultarán en beneficio de la comunidad universitaria.

Se atenderán aquellos proyectos que, habiendo tenido un desarrollo previo, requieran de asistencia en rubros específicos que promuevan su adopción por parte de terceros (sean estas instituciones u organismos públicos o empresas e instituciones privadas), o para la adopción de un sector diferente de la propia Universidad.

Todas las erogaciones propuestas deben estar relacionadas a actividades concretas que respondan a una estrategia de transferencia de resultados de investigación, teniendo en cuenta el resguardo de la propiedad intelectual de la Universidad.



Universidad de Buenos Aires

Prog. de Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y la
Técnica en Universidades Nacionales – SPU 2017

SE[CYT]30°

SECRETARÍA DE CIENCIA Y TÉCNICA



Instructivo PI, Transf. y Vinculación
17 de agosto de 2017

Los proyectos deberán tener un grado de avance tal que puedan beneficiarse de los rubros financiados en un plazo de ejecución de 12 meses como máximo, desde la adjudicación de los fondos por parte de la SPU.

Este llamado no está orientado a financiar actividades de investigación que busquen comprobar una hipótesis de investigación, sino para una etapa generalmente posterior de transferencia y aplicación.

De acuerdo con lo expresado en la Res (CS) N° 7432/17, UBATEC S.A., la cual se desempeña como unidad de vinculación para el desarrollo de diversos programas y proyectos de ésta Universidad, será la encargada de la administración de los fondos. Por consultas por rendición de cuentas dirigirse a:

- Dirección de Rendición de Cuentas rendicion@rec.uba.ar (Tel: 5285-5074/77)
- UBATEC: mesadeayudainvestigador@ubatec.uba.ar
- SECYT: Dir. de Control de Recursos para la Investigación: nlavaroni@rec.uba.ar

Para la ejecución y rendición, se deberá seguir los lineamientos explicitados en el “Instructivo Básico de Ejecución y Rendición de Cuentas de Programas Especiales”, enviado junto a este documento.

2. Referentes y responsables

Para las cuestiones operativas, la SECyT tomará como interlocutor a un referente dentro de su Secretaría de Investigación / Ciencia y Técnica / Vinculación y Transferencia que la Facultad designe para este fin (de preferencia un secretario, subsecretario o director). Este coordinador o responsable designado será además el interlocutor con la SECyT para el contacto con los investigadores y directores o responsables de proyectos (en adelante *líderes de proyectos*). En caso de no designar un responsable específico, la SECyT tomará como responsable al Secretario/a.

Podrán ser líderes de proyectos los profesores regulares rentados de la Universidad de Buenos Aires. Para el caso de los proyectos estructurales propuestos por No-Docentes, será requisito poseer un cargo No-Docente no menor a Director.



Universidad de Buenos Aires

Prog. de Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y la
Técnica en Universidades Nacionales – SPU 2017

SE[CYT]30°

SECRETARÍA DE CIENCIA Y TÉCNICA



Instructivo PI, Transf. y Vinculación
17 de agosto de 2017

Cada líder de proyecto será responsable de responder ante el referente de la Facultad y su Decano por el avance de los objetivos y la ejecución/rendición de los gastos.

En el evento de renuncia o finalización de mandato o cargo de alguno de los responsables declarados, se solicita que se informe su reemplazo así como la situación del proyecto hasta ese momento.

3. Envío de propuestas

3.1. Plazo y modalidad

Se recibirán las propuestas hasta el 10 de septiembre, las cuales responderán solamente al “Objetivo Estratégico 2” (OE2), tal como se encuentra definido en el Instructivo General de la UBA para el Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica en Universidades Nacionales 2017 – Secretaría de Políticas Universitarias:

OE 2. Apoyar a inversiones en propiedad intelectual y vinculación tecnológica y social.

Las Facultades presentarán sus propuestas a la SECyT por intermedio de su máxima autoridad. Cada Unidad Académica, con las áreas de Ciencia y Técnica, y Presupuesto, coordinará las necesidades de los interesados y realizará una única presentación con todas las propuestas destinadas a cumplir este OE2.

Los documentos correspondientes al envío que contenga todos los subproyectos de la Unidad Académica, es decir, todos los documentos que se detallan en el punto 3.2, deberán ser enviados a la SECyT (Reconquista 694, oficina 102, 1° piso) con la firma original del Decano respectivo.

Sus versiones digitales deberán ser enviadas por correo electrónico a la dirección cyt@rec.uba.ar.

Para facilitar la recepción de información destinada a los diferentes OE al interno de la SECyT, solicitamos que el asunto del correo sea: **“Programa SPU – VTPI – nombre de la facultad”**



Universidad de Buenos Aires

Prog. de Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y la
Técnica en Universidades Nacionales – SPU 2017

SE[CYT]30°

SECRETARÍA DE CIENCIA Y TÉCNICA



Instructivo PI, Transf. y Vinculación
17 de agosto de 2017

3.2. Documentación requerida

Cada Facultad cargará todos los Subproyectos¹ propuestos como en la planilla de cálculo (la cual se envía junto con este documento). La Planilla se completa con la misma lógica que la planilla para los demás Objetivos Específicos de la misma convocatoria (Res (CS) N° 7432/17).

Cada Subproyecto en esa planilla puede corresponder a uno o más desarrollos o resultados de investigación. Para cada desarrollo o resultado de investigación se debe enviar un “Informe de resultados de investigación y desarrollo, y oportunidades de investigación y transferencia” (*INFO VyT - UBA*) completo y firmado por el líder de proyecto y por el responsable de la Secretaría de la Facultad.

Se deberá adjuntar todo documento adicional que asista a justificar, ampliar o detallar las propuestas (preferiblemente en formato PDF). Los documentos adicionales deberán estar claramente identificados y contener en su nombre las siglas de la Facultad y el apellido del líder de proyecto.

En síntesis, cada Facultad deberá enviar:

- Una planilla Excel (con tantos Subproyectos como desee, todos con OE2)
- Tantos *INFO VyT - UBA* como desarrollos o resultados de investigación diferentes tenga
- Archivos adjuntos que ayuden a ampliar, justificar o detallar las propuestas

El *INFO VyT - UBA* es la manera de comunicar en un solo documento el estado de los desarrollos y resultados, tanto en su proyección para la estrategia de transferencia y adopción, como en los antecedentes (financiamientos y acuerdos previos) que le dieron origen. Adicionalmente provee la mayoría de la información necesaria en caso de ser factible y deseable la protección de propiedad intelectual mediante patentes, modelos de utilidad, derecho de autor, etc.

El *INFO VyT - UBA* que se adjunta al envío de este instructivo fue creado especialmente para esta convocatoria, y es una actualización de la *Declaración de Invención (DDI)* que

¹ Cabe destacar que en la nomenclatura utilizada por la SPU, cada propuesta relacionada a un OE se denomina formalmente *Subproyecto*, pero a los fines de este instructivo, se utilizará con el mismo significado *proyectos* o *propuestas*.



Universidad de Buenos Aires

Prog. de Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y la
Técnica en Universidades Nacionales – SPU 2017

SE[CYT]30°

SECRETARÍA DE CIENCIA Y TÉCNICA



Instructivo PI, Transf. y Vinculación
17 de agosto de 2017

la SECyT requiere cuando brinda servicios de transferencia y solicitud de protección propiedad intelectual.

En caso que la Secretaría de la Facultad no cuente con las capacidades para asistir al líder del proyecto en la tarea de completar el *INFO VyT - UBA*, se podrá solicitar la asistencia del personal de la SECyT. En todos los casos la SECyT brindará esta asistencia en coordinación con el personal de la Secretaría correspondiente en la Facultad. En caso de recibir más consultas de las que sea posible responder con los recursos disponibles, la SECyT fijará un encuentro en sus oficinas al cual citará a todas las Facultades interesadas.

A fin de evitar demoras, se sugiere a las Facultades que adelanten el envío de el o los *INFO VyT - UBA* a la SECyT, con anterioridad a la fecha límite establecida. La dirección de correo para esto es: **mmagliano@rec.uba.ar**

La SECyT evaluará las propuestas realizadas por las Facultades, y validadas por el Decano correspondiente, a través de una Comisión especialmente constituida para este fin, con el propósito asegurar el cumplimiento de los objetivos de la Res. (CS) N° 7432/17 y que las propuestas consideren una estrategia de vinculación y transferencia para el desarrollo. Se podrán requerir modificaciones o ampliaciones en caso de detectar incompatibilidades o inconsistencias con los requisitos de la SPU o la propia Resolución de la UBA. En ese caso, estipulará una nueva fecha límite para entregar dichas correcciones o aclaraciones.

4. Rubros financiables

1. **Honorarios y servicios:** Honorarios de profesionales, agentes de propiedad industrial y estudios de abogados para Propiedad Intelectual, vigilancia tecnológica y de oportunidades de mercado, traducciones, redacción de patentes, acuerdos y contratos para protección y/o comercialización de tecnologías y desarrollos.
2. **Aranceles de registro:** Pagos de tasas e impuestos relacionados con el registro de propiedad intelectual bajo la titularidad de la UBA, nacional e internacional, incluyendo el derecho de autor.



Universidad de Buenos Aires

Prog. de Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y la
Técnica en Universidades Nacionales – SPU 2017

SE[CYT]30°

SECRETARÍA DE CIENCIA Y TÉCNICA



Instructivo PI, Transf. y Vinculación
17 de agosto de 2017

3. **Material promocional:** Servicio de edición y producción de material gráfico y audio visual para promoción y/o comercialización de los resultados generados a partir de proyectos de investigación y desarrollo de la UBA.
4. **Productos para transferencia:** Producción gráfica, audiovisual y multimedia, cuya finalidad sea la transferencia de metodologías y procesos resultantes de los proyectos de investigación.
5. **Convenios y acuerdos:** Apoyo para la realización de convenios de cooperación que permitan obtener recursos, uso de equipos / equipamientos y/o colaboraciones necesarias para el logro de resultados propuestos.
6. **Pruebas y prototipos:** Desarrollo de programas informáticos, asistencia en diseño y desarrollo, pruebas de laboratorio, maquetas, modelos o prototipos según la disciplina, siempre y cuando respondan directamente al fin de transferir el desarrollo.
7. **Materiales:** Gastos de materiales e insumos, no inventariables (bienes de consumo), sólo cuando sean imprescindibles para el cumplimiento de las actividades objetivo.

No se financiarán cualquier tipo de publicaciones relacionadas a la divulgación de etapas del desarrollo investigativo (avances, resultados finales, resultados de exposiciones en congresos, divulgación de ponencias en simposios, artículos científicos, etc.)

A los fines de facilitar la actividad de armado de presupuestos, se listan de manera no exhaustiva en el ANEXO I los aranceles asociados a las presentaciones de registros al Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI) y algunos contactos de estudios de abogados y profesionales para la solicitud de presupuestos de informes de factibilidad, redacciones y otros.

IMPORTANTE: La SECyT no promueve ni sugiere de manera especial la contratación de servicios con un algún oferente en particular. Las unidades académicas tendrán libertad de proponer otros oferentes fuera de aquellos contenidos en el Anexo.

5. Propiedad Intelectual

Los miembros del equipo de investigación y/o desarrollo, declarados como inventores/autores por el Líder de Proyecto, deberán incluirse el inciso 8 *INFO VyT - UBA*.



Universidad de Buenos Aires

Prog. de Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y la
Técnica en Universidades Nacionales – SPU 2017

SE[CYT]30°

SECRETARÍA DE CIENCIA Y TÉCNICA



Instructivo PI, Transf. y Vinculación
17 de agosto de 2017

Para los estudiantes y en todos los casos de inventores no amparados por el artículo 2 de la Res (CS) N° 1868/03, se requerirá de la firma de un **contrato de cesión de derechos de explotación a nombre de la Universidad de Buenos Aires** (y otras Instituciones vinculadas al desarrollo de la investigación, si correspondiere), de acuerdo a la pertenencia y/o filiación de los investigadores declarados por el Director del Proyecto conjuntamente con su participación en el aporte intelectual en el núcleo de la línea investigativa acorde a los lineamientos detallados en el párrafo siguiente.

Los requisitos arriba detallados se aplicarán a todos aquellos miembros que no sean Profesores o Auxiliares Docentes de la Universidad de Buenos Aires con dedicación simple o mayor con lugares de trabajo en dependencias de la Universidad de Buenos Aires. Especialmente deben considerarse:

- Investigadores de otros Organismos de Ciencia y Tecnología, (CONICET, CIC, INTA, INTI, etc.) con lugar de trabajo en dependencias de la Universidad de Buenos Aires.
- Estudiantes de grado de la Universidad de Buenos Aires; o posgrado (especialidad, maestría, doctorado o posdoctorado), con lugar de trabajo en dependencias de la Universidad de Buenos Aires.

Todos los individuos declarados en el equipo de investigación que tuvieran relación contractual con algún otro Organismo de CyT y cuyo aporte haya sido significativo, mensurable y declarado por el Líder de Proyecto en pos del desarrollo, avance, implementación, de la línea investigativa que diera origen a la solicitud del fondo; deberán presentar sin excepción, copia de los contratos marcos y específicos definidos entre esos Organismos y la UBA que regulan los derechos de propiedad intelectual derivados, definiendo cláusulas en materia de titularidad de los productos y/o servicios obtenidos en el devenir de la línea investigativa financiada y de la explotación comercial de la misma.



Universidad de Buenos Aires

Prog. de Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y la
Técnica en Universidades Nacionales – SPU 2017

SE[CYT]30°

SECRETARÍA DE CIENCIA Y TÉCNICA



Instructivo PI, Transf. y Vinculación
17 de agosto de 2017

ANEXO I

Referencias para presupuestar gastos relacionados a la protección de propiedad intelectual nacional

Costos de Registros

Para calcular los aranceles asociados a las presentaciones de registros al Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI) consultar el listado actualizado en la página web del Organismo:

http://www.inpi.gov.ar/sites/default/files/Base_aranceles_0.pdf

Listados simplificados pueden encontrarse en:

- Patentes: <http://www.inpi.gov.ar/patentes/proteger#d9a851c5-0c62-45c9-a284-fbb97a15467b>
- Modelos y Diseños: <http://www.inpi.gov.ar/modelos-y-disenio/proteger#c4d32e3f-6f65-4b40-8ce1-0fe2acaf86aa>
- Marcas: <http://www.inpi.gov.ar/marcas/proteger#628ce331-32a9-4e38-b3a8-bda1e2906386>
- Derecho de Autor: <http://www.inpi.gov.ar/derecho-de-autor> - <http://www.jus.gov.ar/tramites-y-servicios/derecho-de-autor.aspx>

Referencias de Estudios de Abogados para solicitud de presupuestos:

- Estudio Chaloupka: <http://www.chaloupka.com.ar/>
- Mezzadri Warcok: <http://mwip.com.ar/es/empresa>
- BerkenIP: <http://www.berkenip.com/>
- Richelet & Richelet: <http://www.richeletyrichelet.com.ar/>
- Estudio Filini: email: robertoric@yahoo.com
- Estudio Barrasa: <http://estudiobarrasa.com.ar/>
- Alberto Villalobos y Asociados: albertovillalobos33@yahoo.com.ar

El listado no es exhaustivo y la Universidad de Buenos Aires no promueve la contratación de ninguno de ellos especialmente.